ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN- LPN Nº 49/11 - "SERVICIOS CEREMONIALES PARA NIVEL CENTRAL" - PLURIANUAL ID Nº 224.408

En la ciudad de Asunción, a los **30 días del mes de noviembre del año dos mil once**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 39/2011, "SERVICIOS CEREMONIALES PARA NIVEL CENTRAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 21 de noviembre de 2011.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución S.G. N° 1034:

1. **Lic. Susana Schiavo, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: Pliego de Bases y Condiciones, y la Planilla de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 2816/2011** la presente Licitación Pública Nacional Nº 49/2011, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación. **Así mismo, el saldo se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012**

TERCERO: Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, las cuales serán tenidas en cuenta para el análisis y evaluación:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SERVICIO EMPRESARIAL de Ana María Vázquez López.	Gs. 7.812.000.-
ÑEE COOP LTDA.	Gs. 2.000.000 .000.-
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	Gs. 2.000.000 .000.-

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al **Análisis del Contenido Documental Legal**, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según **Dictamen A.J. Nº 2857**, el cual concluye que:

a) **SERVICIO EMPRESARIAL (fs. 01 al 89)**: Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (fs. 01 al 156)**: Contiene los Documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad, D.D.J.J. Art. 40 y Poder del Representante; no obstante presenta constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión como lo dispone la Res. N° 1915/11 de la DNCP.-
OBS: *Se constató en el Portal de la DNCP que la Constitución de Sociedad, la D.D.J.J. Art. 40 y el Poder del Representante de la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. se encuentran Activos y que el firmante de la Oferta tiene la acreditación suficiente de representación.*

c) **SERVICIO EMPRESARIAL (fs. 01 al 89)**: Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTO: Se da lectura al **Análisis de Ratios Financieros** practicados a los Balances, a fin de determinar si éstas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones:

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

- **SERVICIO EMPRESARIAL de Ana María Vázquez López:**
  RATIO DE LIQUIDEZ : **CUMPLE**
  ENDEUDAMIENTO : **CUMPLE**
  RENTABILIDAD : **CUMPLE**

- **ÑEE COOP LTDA.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : **CUMPLE**
  ENDEUDAMIENTO : **CUMPLE**
  RENTABILIDAD : **CUMPLE**

- **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : **CUMPLE**
  ENDEUDAMIENTO : **CUMPLE**
  RENTABILIDAD : **CUMPLE**

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SÉPTIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada ÍTEM evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

OCTAVO: Se procede a la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta lo siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1RA OFERTA	SERVICIO EMPRESARIAL	7.812.000.-
2DA OFERTA	ÑE'E COOP LTDA.	2.000.000.000.-
3RA OFERTA	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	2.000.000.000.-

En atención a la diferencia existente entre el monto ofertado por la primera oferta y las demás ofertas, el Comité de Evaluación mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2011 cursada a todos los participantes, solicitó la PLANILLA DE PRECIOS DESGLOSADOS por cada uno de los ítems, a los efectos de aclarar la Lista de Precios cotizada por cada una de las empresas, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es SERVICIO CEREMONIAL y que debido a su naturaleza no se puede determinar con exactitud la cantidad mínima y máxima, motivo de ello, el proceso fue realizado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO MÍNIMO DE Gs. 1.000.000.000 Y UN MONTO MÁXIMO DE Gs. 2.000.000.000 hasta el 31 de diciembre del 2012, a los efectos de contar con los servicios requeridos que se tienen previstos dentro del ejercicio fiscal 2012 y que son de vital importancia a nivel ministerial, debido a que serán desarrolladas actividades donde serán tratados asuntos de interés general con alcance nacional e internacional, por lo que estos eventos requerirán un especial trato en cuanto a servicio ceremonial se refiera y sobre todo porque asistirán máximas autoridades de otros países.

En ese contexto, lo solicitado implicó aclaración de precio en forma discriminada, no alterando la sustancialidad del proceso, del CONTRATO ABIERTO por MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO, es decir, la intención de la convocante fue la de conocer con precisión los montos de cada servicio requerido en los ítems y que se encuentran detallados en la Especificaciones Técnicas, prueba de ello y en atención a los principios generales de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA y TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD que deben regir en todo proceso licitatorio, es que la convocante ha optado en solicitar aclaración a todos los oferentes participantes, quienes respondieron en tiempo y forma adjuntando lo solicitado.
Asimismo, el Comité de Evaluación considerando el monto ofertado por la empresa "SERVICIO EMPRESARIAL" de Ana María Vásquez, ha hecho un análisis de su garantía de mantenimiento de oferta presentada (ALFA S.A. De Seguros, por Gs. 20.000.000, Vigencia del 21/11/2011 al 19/02/2012), constatando que la misma se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES*

OSCAR G. ARZA M. Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P.B.S.

PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009", específicamente en su artículo 6º, que expresamente reza: ***"El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante. Para el caso de los bienes y servicios indicados en el Art. 4º, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida sobre los montos máximos consignados en el llamado. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los montos máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".*** En nuestro caso en particular, la empresa "SERVICIO EMPRESARIAL" de Ana María Vásquez, ha cumplido con el porcentaje solicitado del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total ofertado.

En consecuencia, analizando los precios discriminados de las Especificaciones Técnicas que hacen a la Lista de Precios presentada por cada uno de los oferentes, documento éste sustancial, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se puede visualizar amplia diferencia en los precios unitarios, es decir, se comprueba como oferta económica la presentada por la empresa "SERVICIO EMPRESARIAL" de Ana María Vásquez, por lo que el Comité de Evaluación en atención a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 4º. Principios Generales, iniciso a) ECONOMIA Y EFICIENCIA que expresamente menciona: ***... "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"...,*** recomienda adjudicar a la primera oferta correspondiente a la empresa "SERVICIO EMPRESARIAL" de Ana María Vásquez, por ser la oferta más económica y reunir las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA: SERVICIO EMPRESARIAL de Ana María Vázquez.							
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO MINIMO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MAXIMO - IVA INCLUIDO
1	Servicio de Coordinador/a de Eventos.	EVENTO	1	500.000.000.-	1.000.000.000.-	2.845.000.-	2.845.000.-
2	Provisión de Arreglos Florales.	EVENTO	1	150.000.000.-	300.000.000.-	2.150.000.-	2.150.000.-
3	Servicio de Coordinador/a de Eventos.	EVENTO	1	350.000.000.-	700.000.000.-	2.817.000.-	2.817.000.-
TOTALES				1.000.000.000.-	2.000.000.000.-	7.812.000.-	7.812.000.-
CONTRATO ABIERTO:		MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO: Son Guaraníes Un Mil Millones.					
		MONTO MAXIMO DEL CONTRATO: Son Guaraníes Dos Mil Millones.					
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:		PRECIO UNITARIO MINIMO: Son Guaraníes Siete Millones, Ochocientos Doce Mil - (IVA incl.).					
		PRECIO UNITARIO MAXIMO: Son Guaraníes Siete Millones, Ochocientos Doce Mil - (IVA incl.).					

OBS: Forman parte integral del ACTA DE EVALUACIÓN: el CUADRO DE RECOMENDACIÓN y la PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS DESGLOSADOS, presentados por la Empresa SERVICIOS EMPRESARIALES DE Ana María Vázquez.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--------

LIC. SUSANA SCHIAVO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. OSCAR ARZA.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA